FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

FECHA 26 DE MAYO 2023

ADENDA No. 02

MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
PROCESO MI-029-DMORI-2023

OBJETO: "**SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**"

Que, el señor **JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA**, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI con NIT 901541154-5, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales de la Contratación Estatal, y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto1082 de 2015, se permite informar lo siguiente:

Que, el Dispensario Médico Oriente publicó el PROCESO **MI-029-DMORI-2023** CUYO OBJETO **ES** ""**SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**"

Que, la entidad en aras de garantizar los principios contractuales, encontró procedente realizar ajuste a los ítems de especificaciones técnicas indicados en el estudio previo a su vez realizar ajuste a la invitación publica ,dentro del PROCESO **MI-029-DMORI-2023** CUYO OBJETO ES ""**SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**" y como quiera que es deber de la administración emitir reglas y parámetros claros en los estudios previos y documentos precontractuales; se ve avocada de emitir adenda No.2 con la finalidad de realizar cambios en la estructuración

Que, en consecuencia, la Entidad en cumplimiento de su deber de determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva y según el **Decreto 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.1.2.2.1*** que establece:

"Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato"

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) d de anticipación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 25)" .

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Estudio Previo en relación al numeral 3 y a su vez la invitación publica de conformidad a las condiciones técnicas exigidas del bien y/o servicio adquirir**, el cual quedara así:**

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR.

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	NEUROPEDIATRÍA (Valoración cada tres meses)	1
2	FISIOTERAPIA	1
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION (FISIATRIA)	1
4	FONOAUDIOLOGÍA (Valoración Fonoaudiología Integral - Terapia de Lenguaje)	1
5	FONOAUDIOLOGÍA (Musicoterapia / Alternativas)	1
6	PSICOLOGÍA INDIVIDUAL (Control y seguimiento - Psicología individual)	1
7	PSICOLOGÍA-Control y Psicoterapia grupo/comportamental)	1
8	TERAPIA OCUPACIONAL (Control y seguimiento Terapia Ocupacional Integral)	1

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el estudio previo de conformidad al numeral 3.1 y a su vez la invitación publica en relación a las especificaciones técnicas mínimas requeridas el cual quedara así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, las cuales se encuentran establecidas en tabla que se adjunta, el oferente deberá marcar si **CUMPLE O NO CUMPLE.**

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	
			SI	NO
1	NEUROPEDIATRÍA (Valoración cada tres meses)	1		
2	FISIOTERAPIA	1		
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION (FISIATRIA)	1		
4	FONOAUDIOLOGÍA (Valoración Fonoaudiología Integral - Terapia de Lenguaje)	1		
5	FONOAUDIOLOGÍA (Musicoterapia / Alternativas)	1		
6	PSICOLOGÍA INDIVIDUAL (Control y seguimiento - Psicología individual)	1		
7	PSICOLOGÍA-Control y Psicoterapia grupo/comportamental)	1		
8	TERAPIA OCUPACIONAL (Control y seguimiento Terapia Ocupacional Integral)	1		

ARTICULO TERCERO: Incluir al numeral 3.2 del estudio previo y a su vez a la invitación publica los siguientes **REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN,** así**:**

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **CERTIFICADO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS**, El oferente deberá certificar por escrito donde se compromete a prestar los servicios médicos incluidos en las especificaciones técnicas requeridas.

- **CERTIFIACACION DE PUBLICACIÓN DE FACTURACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II**. El oferente deberá enviar documento suscrito por el representante legal donde se comprometan a cargar las facturas y documentos equivalentes en la plataforma SECOP II.

- **CERTIFICACIÓN TALENTO HUMANO**, El oferente deberá certificar, mediante un anexo con la relación del talento humano que prestará los servicios, de conformidad a los profesionales mencionados en el portafolio de servicios especialista en neuropediatría, especialista en medicina física y rehabilitación (fisiatría)terapia ocupacional, fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional y psicología. La mencionada relación debe ser elaborada en Excel y contener como mínimo, nombre del profesional, cédula de ciudadanía, título profesional y numero de la tarjeta profesional, el cual garantiza su idoneidad y experiencia para lo cual debe anexar los siguientes documentos así:

a) Copia del contrato de trabajo vigente o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

b) Rethus

- **PROTOCOLOS Y GUIAS**, El oferente deberá presentar protocolos, guías de manejo que la entidad maneja de acuerdo a los servicios ofertados.

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR el estudio previo y la invitación publica de conformidad al PRECIO DE REFERENCIA el cual quedara así:

No	CUPS	TIPO DE TERAPIA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO AJUSTADO IPC	CENTRO DE REHABILITACIÓN SONRISAS DEL GUAVIARE IPS SAS	ODONTOMEDIC IPS SAS	SALUD MENTAL INTEGRAL IPS	PRECIOS DE REFERENCIA	METRICA
1	890275	NEUROPEDIATRÍA (Valoración cada tres meses)	1	248.864	180.000		120.000	175.175	MEDIA GEOM
2	890311	FISIOTERAPIA	1	15.045	20.000	22.000	60.000	21.000	MEDIANA
3	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (FISIATRÍA)	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	150.000	110.000	120.000	125.571	MEDIA GEOM
4	937000	FONOAUDIOLOGÍA (Valoración Fonoaudiología Integral - Terapia de Lenguaje)	1	15.045	20.000	22.000	60.000	21.000	MEDIANA

5	890314	FONOAUDIOLOGÍA (Musicoterapia / Alternativas)	1	15.045	20.000		60.000	20.000	MEDIANA
6	943102	PSICOLOGÍA INDIVIDUAL (Control y seguimiento - Psicología individual)	1	15.045	20.000	30.000	60.000	25.000	MEDIANA
7	944202	PSICOLOGÍA- Control y Psicoterapia grupo/comportamental)	1	15.045	20.000	40.000	80.000	30.000	MEDIANA
8	938303	TERAPIA OCUPACIONAL (Control y seguimiento Terapia Ocupacional Integral)	1	15.045	20.000	22.000	60.000	21.000	MEDIANA

Es de aclarar que los numerales, que no se relacionan en el presente documento, no sufren modificación alguna.
Dada en Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Mayor JUAN DAVID CASTELBONDO SILVA
Subdirector Administrativo Y Financiero DMORI

Proyecto.
Ximena Espinosa Campos
Abg. Contratista
Oficina de Contratación